

Bogotá, 19 de febrero

de 2024

Señor
JUEZ DE TUTELA REPARTO

Referencia: ACCION DE TUTELA.

Accionado:
COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Accionantes: RUBEN ANDRES ASTAIZA LUGO – JULIO CESAR MORENO MORENO – EMALISE LARRAHONDO ORTIZ – KEVIN SMITH PEREZ HERNANDEZ – ALEJANDRO MUGUEITIO VELEZ – JUAN CARLOS QUIÑONEZ REYES – ANDRES EDARGO VASQUEZ SANCHEZ – YOVANI PARAMO SANCHEZ – BERNARDO ANTONIO SOLARTE HERRERA

DERECHOS CONCLUCADOS: DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO - AL MÈRITO - A LA IGUALDAD- AL TRABAJO - AL ACCESO A CARGOS PÙBLICOS – MINIMO VITAL

Respetado Juez.

RUBEN ANDRES ASTAIZA LUGO identificado con cédula de ciudadanía N°**79656748**, **JULIO CESAR MORENO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía N°**1.113.633.351** – **EMALISE LARRAHONDO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**31.487.026** – **KEVIN SMITH PEREZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**1.118.311.911** – **ALEJANDRO MUGUEITIO VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**16.451.738** – **JUAN CARLOS QUIÑONEZ REYES** identificado con cédula de ciudadanía N°**16.778.410** – **ANDRES EDARGO VASQUEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**1.118.283.079** – **YOVANI PARAMO SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°**6.531.691**– **BERNARDO ANTONIO SOLARTE HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N°**16.462.650** de la manera más comedida y respetuosa nos dirigimos a su despacho, a finde presentar Acción de Tutela en contra de la **COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por violación de mi Derecho fundamental del debido proceso y los demás previamente mencionados, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO:

Nos inscribimos en el proceso de selección para la Gobernación del Valle para el empleo denominado agente de tránsito:



RUBEN ANDRES

Agentes de transito

📌 nivel: técnico 📌 denominación: agentes de transito 📌 grado: 2 📌 código: 340 📌 número opec: 190136 📌 asignación salarial: \$3219465 📌 vigencia salarial: 2022

📌 ALCALDÍA DE YUMBO - MODALIDAD ABIERTO 📌 Cierre de inscripciones: 2023-03-08

👤 Total de vacantes del Empleo: 25 [Manual de Funciones](#)



JULIO CESAR

Agentes de transito

📌 Nivel: Técnico 📌 Denominación: AGENTES DE TRANSITO 📌 Grado: 2 📌 Código: 340 📌 Número OPEC: 190136 📌 Asignación salarial: \$3219465 📌 Vigencia salarial: 2022

📌 ALCALDÍA DE YUMBO - MODALIDAD ABIERTO 📌 Cierre de inscripciones: 2023-03-08

👤 Total de vacantes del Empleo: 25 [Manual de Funciones](#)



Emalise

📌 nivel: técnico 📌 denominación: agentes de transito 📌 grado: 2 📌 código: 340 📌 número opec: 190136 📌 asignación salarial: \$3219465 📌 vigencia salarial: 2022

📌 ALCALDÍA DE YUMBO - MODALIDAD ABIERTO 📌 Cierre de inscripciones: 2023-03-08

👤 Total de vacantes del Empleo: 25 [Manual de Funciones](#)



Kevin smith

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Experiencia

Produc. intelectual

Panel de control ciudadano: Resultados



RESULTADOS



Ayudas

Agentes de transito

nivel: técnico denominación: agentes de transito grado: 2 código: 340 número opec: 190136
asignación salarial: \$3219465 vigencia salarial: 2022

ALCALDÍA DE YUMBO - MODALIDAD ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-03-08

Total de vacantes del Empleo: 25 [Manual de Funciones](#)



ALEJANDRO

PANEL DE CONTROL

Información personal

Formación

Agentes de transito

nivel: técnico denominación: agentes de transito
grado: 2 código: 340 número opec: 190136
asignación salarial: \$3219465 vigencia salarial: 2022

ALCALDÍA DE YUMBO - MODALIDAD ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-03-08

Total de vacantes del Empleo: 25 [Manual de Funciones](#)

SIM [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Terminos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)



ANDRÉS EDGARDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos

Número de inscripción aspirante	Resultado total
567057582	75.70
557631126	75.63
568732745	75.49
567092829	75.15
561273590	75.13
567983126	74.73
567299834	74.67
560790154	74.24
556361681	73.69
562491698	73.42

11 - 20 de 53 resultados « < 1 2 3 ... 6 > »

SIM [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Terminos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)

Panel de control ciudadano: **Resultados**



BERNARDO ANTONIO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos

RESULTADOS

Agentes de tránsito

nivel: técnico denominación: agentes de tránsito grado: 2 código: 340 número espec: 190120 asignación salarial: \$3219465 vigencia salarial: 2022

ALCALDÍA DE YUMBO - MODALIDAD ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-02-08

Total de vacantes del Empleo: 25 [Manual de Funciones](#)

SEGUNDO:

Surtidas todas las etapas eliminatorias quedamos en posición de elegibles para nombramiento:

The screenshot displays the SIMO Escriba user interface. At the top, there is a navigation bar with the SIMO Escriba logo, a search bar, and links for 'Buscar empleo', 'Aviso', 'Términos y condiciones de uso', and 'Cerrar sesión'. Below the navigation bar, the user's profile is shown with a photo and the name 'RUBEN ANDRES'. A sidebar menu on the left contains the following items: 'PANEL DE CONTROL', 'Información personal', 'Formación', 'Experiencia', 'Producc. Intelectual', 'Otros documentos', and 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPREC)'. The main content area shows '0 - 0 de 0 resultados' and a pagination control. Below this, a blue header reads 'Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso'. A table summarizes the scores for different stages of the competition.

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales 25% Sin experiencia	No aplica	85.83	25
Competencias Funcionales 75% Sin experiencia	65.0	72.60	75
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	No aplica	Admitido	0

SIMO 4.0 Escriba [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)
[Cerrar sesión](#)



JULIO CESAR

	aprobatorio	parcial	
Competencias Comportamentales 25% Sin experiencia	No aplica	82.50	25
Competencias Funcionales 75% Sin experiencia	65.0	78.69	75
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	No aplica	Admitido	0

SIMO 4.0 Escriba [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)
[Cerrar sesión](#)



Emalise

Prueba	aprobatorio	parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales 25% Sin experiencia	No aplica	76.66	25
Competencias Funcionales 75% Sin experiencia	65.0	74.63	75
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	No aplica	Admitido	0

SIMO Escriba [Buscar empleo](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)



Kevin Smith

- [PANEL DE CONTROL](#)
- [Información personal](#)
- [Formación](#)
- [Experiencia](#)
- [Produc. intelectual](#)

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales 25% Sin experiencia	2023-09-29	85.00	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales 75% Sin experiencia	2023-09-29	72.60	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	2024-01-17	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 3 de 3 resultados

[«](#) [«](#) [1](#) [»](#) [»](#)

SIM



ANDRES EDGARDO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Productos intelectuales

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales 25% Sin experiencia	2023-09-29	79.16	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales 75% Sin experiencia	2023-09-29	72.60	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	2024-01-17	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 3 de 3 resultados

« < 1 > »

SIM



BERNARDO ANTONIO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Comportamentales 25% Sin experiencia	2023-09-29	86.66	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales 75% Sin experiencia	2023-09-29	73.62	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Etapas de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO	2024-01-17	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 3 de 3 resultados

« < 1 > »

TERCERO:

Que revisado el sistema de la CNSC no aparece medida cautelar de suspensión del proceso en cuestión o en trámite y tampoco alerta en el SIMO.

CUARTO:

Que en congruencia con la debida integración del contradictorio, se entiende que NO existe acción constitucional o legal alguna, pues de existir no se me ha vinculado a la litis

QUINTO:

Que al haber surtido todas las etapas eliminatorias de la OPEC 190136, ya no es una mera expectativa sino un derecho al acceso a cargos públicos.

SEXTO:

Que en caso de existir acción constitucional ya debería haberse surtido.

SEPTIMO:

Que en caso de existir impugnación esta tendría efecto devolutivo mas no suspensivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

T-171 DE 1994

En efecto, lo que busca el mecanismo constitucional es la protección de los derechos constitucionales fundamentales. Ellos pueden ser objeto de violación o amenaza en cabeza de una persona o de varias por la misma causa y es evidente que, si así ocurre, si cada uno de los sujetos está directamente afectado, ningún motivo práctico ni jurídico sería válido para exigir que se ejercieran sendas acciones de tutela con el fin de amparar los derechos de todos. Semejante interpretación del artículo 86 de la Carta sería contraria a todo principio de economía procesal.

Así lo ha expresado ya esta Corte:

"La protección de los derechos constitucionales fundamentales de las personas, a través del mecanismo de la acción de tutela, abarca aquellas situaciones en que un determinado hecho o una determinada acción u omisión por parte de la autoridad pública, así como de un particular, afecte a un individuo determinado o a un número plural de personas, siempre y cuando todas ellas sean identificadas o identificables. En este último evento, no es posible predicar en todos los casos la existencia de una situación de "interés colectivo", que amerite la protección jurídica mediante la figura de las acciones populares de que trata el artículo 88 superior, sino que se trata de una circunstancia que puede protegerse o remediarse mediante instrumentos especiales como lo son las acciones consagradas en la legislación colombiana, o la acción de tutela en los términos definidos por el artículo 86 de la Carta Política".

(...)

"En consecuencia, cuando se presentan los supuestos descritos, es posible tutelar los derechos fundamentales de las personas, toda vez que se trata realmente de una acumulación de acciones encaminadas a proteger a unos individuos determinados, las cuales se intentan en virtud del principio de la economía procesal. Tal podría ser el caso, por ejemplo, de la contaminación de la comida en una escuela, o de la deficiente prestación del servicio público de acueducto en un conjunto residencial. En estas situaciones, si bien una pluralidad de personas se encuentran afectadas, todas ellas son, se repite, identificables e individualizables y, por ende, cada una puede reclamar ante los jueces el amparo de sus derechos, amenazados o vulnerados" (Cfr. Corte Constitucional. Sala Novena de Revisión. Fallo No. T-140 del 23 de marzo de 1994. Magistrado Ponente: Dr. Vladimiro Naranjo Mesa).

Ya en Sentencia T-251 de 1993, la Sala Tercera de Revisión (M.P.: Dr. Eduardo Cifuentes M.) había expresado:

"La acción u omisión de una autoridad pública puede poner en peligro o amenazar simultáneamente el derecho fundamental de un número plural de personas, las cuales pueden pertenecer a una misma familia, barrio o comunidad. Nada se opone a que individualmente cada agraviado inicie la respectiva acción de tutela o que todos, a través de un representante común, se hagan presentes ante un mismo juez con el objeto de solicitar la protección del derecho conculcado".

De tal manera que, viniendo al caso presente, si los quince firmantes estaban sufriendo amenaza en sus derechos fundamentales, según se verá más adelante, todos eran titulares de la acción de tutela para defenderlos y nada impedía que actuaran de consuno, mediante la presentación de una demanda única, como en efecto lo hicieron.

C-122 DE 2018

18. Finalmente, el término de 20 días previsto por el aparato normativo acusado para resolver la impugnación no menoscaba la protección inmediata de los derechos fundamentales. La Corte advierte que el término previsto por la disposición acusada no afecta en modo alguno la *celeridad del amparo ni la protección inmediata de los derechos fundamentales*. Esto es así, por cuanto (i) la decisión de primera instancia, que se profiere “dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud”, es de inmediato cumplimiento **y (ii) la impugnación, de presentarse y tramitarse, se concede en el efecto devolutivo**.

T-068 DE 1995

FALLO DE TUTELA-Cumplimiento inmediato/FALLO DE TUTELA-Apelación en el efecto devolutivo

La apelación de sentencias de tutela se debe conceder en el efecto DEVOLUTIVO, por cuanto no está permitido al a-quo suspender los efectos del fallo hasta que se resuelva el asunto en segunda instancia. Si bien un fallo de tutela en primera instancia puede ser recurrido por cualquiera de las partes dentro de los términos establecidos por la ley, su cumplimiento por éstas es obligatorio mientras se surte la segunda instancia, la cual, de confirmarlo, dejará en firme la actuación del a-quo, pero en caso de revocarlo, dejará sin efectos totales o parciales el fallo objeto de apelación, y producirá otros, los cuales las partes deberán acatar.

ACUERDO 396 del 23 de NOVIEMBRE del 2022

CAPÍTULO VI LISTA DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 24º. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. 0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El concepto de Lista General de Elegibles para empleo equivalente, del que trata el Acuerdo No. 0165 de 2020 o la norma que lo modifique o sustituya, será aplicable en este proceso de selección, según las disposiciones de esa norma.

PARÁGRAFO 2. En el presente Proceso de Selección, los elegibles para los empleos ofertados en la Modalidad de Ascenso, tienen derecho a ser nombrados solamente en las vacantes ofertadas en esta modalidad.

PARÁGRAFO 3. Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, la escogencia de la vacante a ocupar por cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad o del que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 25º. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente en su sitio web, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, los actos administrativos que conforman y adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el presente proceso de selección.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se emita el acto administrativo publicando la lista de elegibles para la opec 190136 de la territorial 9.

SEGUNDO: Compulsar copias a la procuraduría en caso de que pueda constituirse un eventual prevaricato por omisión.

TERCERO: Vincular a todos los interesados para integrar debidamente el contradictorio

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el seguir adelante con el proceso y publicar la lista de elegibles en el término inexorable de dos (02) días hábiles.

Bajo gravedad de juramento manifestamos no haber presentado acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

*

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Recibiremos notificaciones al correo electrónico proteccionlegalefectiva@gmail.com a los teléfonos 310 2360907 – 313 5525776 – 320 5490661 – 315 2207751 – 322 2553544 – 311 3162664 – 319 3604068 – 321 8985719

RUBEN ANDRES ASTAIZA LUGO
cédula de ciudadanía N°79656748
JULIO CESAR MORENO MORENO
cédula de ciudadanía N°1.113.633.351
EMALISE LARRAHONDO ORTIZ
cédula de ciudadanía N°31.487.026
KEVIN SMITH PEREZ HERNANDEZ
cédula de ciudadanía N°1.118.311.911
ALEJANDRO MUGUEITIO VELEZ
cédula de ciudadanía N°16.451.738
JUAN CARLOS QUIÑONEZ REYES
cédula de ciudadanía N°16.778.410
ANDRES EDARGO VASQUEZ SANCHEZ
cédula de ciudadanía N°1.118.283.079
YOVANI PARAMO SANCHEZ
cédula de ciudadanía N°6.531.691
BERNARDO ANTONIO SOLARTE HERRERA
cédula de ciudadanía N°16.462.650

